



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

REGLAMENTO NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD 2019

FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA

INDICE

	Página No.
MV-01 GENERALIDADES	2
MV-02 PILOTOS	2
MV-03 CLASES Y CATEGORÍAS	3
MV-04 TIEMPOS REGLAMENTARIOS DE COMPETENCIA	8
MV-05 NÚMEROS Y FONDOS	9
MV-06 REGULACIONES TÉCNICAS	9
MV-07 EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN COMPETENCIA	11
MV-08 SEÑALES OFICIALES	12
MV-09 REGULACIÓN DEPORTIVA	13
MV-10 REUNIÓN CON LOS PILOTOS	15
MV-11 VUELTA DE RECONOCIMIENTO	15
MV-12 PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE	15
MV-13 ROBO DE SALIDA	16
MV-14 SALIDA EN FALSO	16
MV-15 DURANTE LA COMPETENCIA	16
MV-16 PARQUE CERRADO	18
MV-17 PROTESTAS	18
MV-18 REGULACIÓN DISCIPLINARIA	20
MV-19 PARTICIPACIONES INTERNACIONALES	21
MV-20 MEDIO AMBIENTE	22
MV-21 CASOS NO PREVISTOS	22

MV-01 GENERALIDADES

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA –FNMG- Es responsable de organizar, desarrollar, fomentar, promocionar y velar por la superación del Motociclismo Nacional en sus diferentes modalidades: Motovelocidad, Motocross, Supercross, Motoenduro, Mototrial, Supermoto, Cross Country, etc. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerá su autoridad en todo el territorio de la República de Guatemala.

MOTOVELOCIDAD. Motovelocidad es una competencia individual con motocicletas especiales para ese propósito, que se desarrolla en un circuito cerrado, sobre una pista con superficie de asfalto diseñada específicamente para ese propósito. También se practica en motocicletas de uso común o de trabajo, para hacerla más atractiva por su bajo costo.

El presente Reglamento, se ha desarrollado bajo las normas sugeridas por la Comisión Técnico Deportiva de la FNMG, de la Federación Internacional de Motociclismo Latín América (FIM LA) y de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM).

Cada año la FNMG organizará un Campeonato Nacional para los competidores afiliados. El Campeonato Nacional de Motovelocidad se compone de los Eventos que el Comité Ejecutivo de la FNMG disponga.

La FNMG emitirá un calendario con las fechas programadas para cada Evento del Campeonato Nacional, teniendo en cuenta la disponibilidad y condición de las pistas, los calendarios de los Campeonatos Nacionales de otras modalidades del motociclismo, asuetos oficiales, otros eventos de importancia a lo largo del año, etc. El calendario podrá ser modificado a lo largo del año, cuando sea necesario, debido a situaciones imprevistas o de **fuerza mayor**.

El Campeonato Nacional y cualquier otro evento de Motovelocidad serán organizados de acuerdo al presente Reglamento. En caso de cualquier duda al respecto, se considerarán las regulaciones de la FIM LA y FIM.

MV-02 PILOTOS

MV-02.1 Afiliación de Participantes

Todo participante en un evento, ya sea en práctica, calificación o carrera oficial del Campeonato Nacional, deberá estar debidamente Afiliado a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala sin excepción.

MV-02-2 Requisitos de Inscripción

- ❖ Llenar formulario de afiliación anual (si el piloto es menor de edad, el formulario de afiliación deberá ser firmado y autorizado por sus padres o representantes), incluyendo la información técnica de las motocicletas que el piloto desea registrar para competir en cada categoría.
- ❖ DPI o Certificado de Nacimiento en Original emitido por RENAP

- ❖ Una fotografía reciente a color con fondo blanco tamaño cédula
- ❖ Pago de cuota de afiliación anual (*Depósito Monetario o en efectivo en nuestras oficinas*).
- ❖ Copia de Póliza de seguro contra accidentes o tarjeta vigente. El seguro deberá cubrir el deporte del Motociclismo.
- ❖ Copia de la factura o de tarjeta de circulación de la motocicleta que inscribe
- ❖ Si el piloto no fuere guatemalteco, deberá presentar además de los requisitos anteriores, los siguientes
- ❖ Copia de Pasaporte de origen
- ❖ Aval y certificación de la Federación de su país de origen donde certifique su nivel deportivo y le permita participar en el Campeonato Nacional de Motovelocidad de Guatemala.

MV-03 CLASES Y CATEGORÍAS

MV-03.1 CLASES.

La clase de un piloto se determina de acuerdo al nivel de manejo, edad y tiempo de estar en la categoría, se califican de la siguiente manera:

MV-03.1.1 Clase Experto.

Se considera piloto de esta clase todo aquel piloto, que ya paso por sus diferentes etapas de su formación deportiva, como piloto de Motovelocidad y su manejo ya es el de un experto; por el tiempo de practicarlo o superación adquirida. El piloto que alcance Clase Experto lo será por el resto de su vida deportiva.

MV-03.1.2 Clase Intermedio.

Se considera piloto de esta clase todo aquel que ha adquirido un nivel intermedio de manejo o ya compitió en la Clase Intermedio como NOVATO. En esta clase el piloto podrá estar un máximo de dos (2) años a partir de su primera inscripción, excepto los tres primeros lugares al finalizar el campeonato.

MV-03.1.3 Clase Novato.

En esta clase se le considera al piloto como novato ya que empieza su desarrollo deportivo como corredor de Motovelocidad, en su respectiva categoría o cilindrada. En esta clase el piloto podrá estar un máximo de dos (2) años a partir de su primera inscripción, excepto los tres primeros lugares al finalizar el campeonato.

MV-03.2 CATEGORÍAS.

Las categorías oficiales para el Campeonato Nacional de Motovelocidad son las siguientes:

MV-03.2.1 CILINDRADAS MAYORES:

MV-03-2.1.1 CATEGORÍA CATEGORÍA SUPERSPORT MODIFICADA 300cc – 400cc. En esta categoría participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos desde 300cc hasta 400cc. En esta categoría esta permitido modificaciones en suspensiones, frenos, electrónica y motor. Esta categoría se subdivide en las clases **NOVATOS, INTERMEDIOS Y EXPERTOS.**

MV-03.2.1.1.1 CATEGORÍA 300cc – 400cc. NOVATOS.

En esta categoria participan pilotos de primer ingreso. Los pilotos que por su trayectoria y experiencia en el deporte federado provengan de las modalidades de Motocross, Motoenduro, Supermoto etc. Esta es una categoría de transición para los pilotos que aún no han alcanzado el nivel de manejo de Intermedios o expertos.

En la clases Novatos el piloto podrá participar un máximo de dos (2) años exceptuando a los tres primeros lugares del Campeonato Nacional los cuales serán promovidos a la clase inmediata superior para el Campeonato del Campeonato Nacional de Motovelocidad del siguiente año. Cuando el piloto es ascendido a la Clase Expertos será donde permanecerá el resto de su carrera deportiva.

MV-03.2.1.1.2 CATEGORÍA 300 – 400cc INTERMEDIOS.

Los pilotos de esta categoría deben ser escrictamente pilotos que ya cumplieron su tiempo en la clase **NOVATOS**, o que su nivel de manejo ya no pertenece a dicha categoría. Aquí entran pilotos que ya participaron en categorías de cilindradas menores de Motovelocidad, así como pilotos que han participado en otras modalidades de Motociclismo Federado, ejemplo: Motocross, Súpermoto, Enduro, etc. Luego de dos años de participación el piloto deberán ascender a la categoría **EXPERTOS**. Sin embargo al finalizar el campeonato los tres primeros lugares de esta categorías automáticamente serán promovidos a la categoría superior para el Campeonato Nacional del siguiente año.

MV-03.2.1.1.3 CATEGORÍA 300 – 400cc EXPERTOS.

En esta categoría participan pilotos considerados expertos por su trayectoria deportiva, o que han ascendido de la categoría **INTERMEDIOS**. Siendo experto el resto de su vida deportiva.

MV-03-2.1.2 CATEGORÍA SUPERSPORT (600cc) – GENERALIDADES.

En esta categoria se clasifican las motocicletas de acuerdo a las siguientes especificaciones: Motocicletas de 400 cc hasta 640cc (4 cilindros), de 500 cc a 675 cc (3 cilindros) o de 600 cc a 750 cc (2 cilindros).

MV-03-2.1.2.1 CATEGORÍA NOVATOS SUPERSPORT.

En esta categoria participan pilotos de primer ingreso. Los pilotos que por su trayectoria y experiencia en el deporte federado provengan de las modalidades de Motocross, Motoenduro, Supermoto etc. **NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA.** Esta es una categoría de transición para los pilotos

que aún no han alcanzado el nivel de manejo de Intermedios o expertos. Un piloto podrá estar en esta categoría un máximo de dos años o campeonatos nacionales desde su primera inscripción. Los clasificados en los primeros tres lugares al finalizar el campeonato, serán promovidos a la categoría **INTERMEDIOS** para el campeonato del próximo año.

MV-03-2.1.2.2 CATEGORÍA INTERMEDIOS SUPERSPORT.

Los pilotos de esta categoría deben ser estrictamente pilotos que ya cumplieron su tiempo en la clase **NOVATOS**, o que su nivel de manejo ya no pertenece a dicha categoría. Aquí entran pilotos que ya participaron en categorías de cilindradas menores de Motovelocidad, así como pilotos que han participado en otras modalidades de Motociclismo Federado, ejemplo: Motocross, Súpermoto, Enduro, etc. Luego de dos años de participación el piloto deberán ascender a la categoría **EXPERTOS**. Sin embargo al finalizar el campeonato los tres primeros lugares de esta categorías automáticamente serán promovidos a la categoría superior.

MV-03-2.1.2.3 CATEGORÍA EXPERTOS SUPER SPORT.

En esta categoría participan pilotos considerados expertos por su trayectoria deportiva, o que han ascendido de la categoría **INTERMEDIOS**. Siendo experto el resto de su vida deportiva.

MV-03-2.1.3 CATEGORÍA SUPERSBIKE (1000cc) – GENERALIDADES.

En esta categoría se clasifican las motocicletas de acuerdo a las siguientes especificaciones: Motocicletas de 750 cc a 1000 cc (3 o 4 cilindros) o de 850 cc a 1200 cc (2 cilindros).

MV-03-2.1.3.1 CATEGORÍA NOVATOS SUPERBIKE.

En esta categoría participan pilotos de primer ingreso. Los pilotos que por su trayectoria y experiencia en el deporte federado provengan de las modalidades de Motocross, Enduro, Supermoto etc., como de categorías de cilindradas menores (100cc a 400cc) **NO** podrán participar en esta categoría. Un piloto podrá estar en esta categoría un máximo de dos años o campeonatos nacionales desde su primera inscripción. Los clasificados en los primeros tres lugares al finalizar el campeonato, serán promovidos a la clase **INTERMEDIOS** para el campeonato del próximo año.

MV-03-2.1.3.2 CATEGORÍA INTERMEDIOS SUPERBIKE.

Los pilotos de esta categoría deben ser estrictamente pilotos que ya cumplieron su tiempo en novatos, o que su nivel de manejo ya no pertenece a dicha categoría, Aquí entran pilotos que ya participaron en categorías de cilindradas menores de Motovelocidad, así como pilotos que han participado en otras modalidades de Motociclismo Federado, ejemplo: Motocross, Súpermoto, Enduro, etc. Luego de dos años de participación deberán ascender a la categoría **EXPERTOS**. Sin embargo Los pilotos que clasifiquen en los primeros tres lugares del campeonato, serán promovidos automáticamente a la categoría superior.

MV-03-2.1.3.3 CATEGORÍA EXPERTOS SUPERBIKE.

En esta categoría participan pilotos considerados expertos por su trayectoria deportiva, o que han ascendido de la categoría **INTERMEDIO**. Siendo experto el resto su vida deportiva.

MV-03-2.1.4 CATEGORÍA CLUB 600cc.

En esta categoría se clasifican las motocicletas de acuerdo a las siguientes especificaciones: Motocicletas de 400 cc hasta 600 cc (4 cilindros), de 500 cc a 675 cc (3 cilindros) o de 600 cc a 750 cc (2 cilindros). Los pilotos participantes en esta categoría **NO** podrán correr ninguna otra categoría del presente reglamento y tampoco podrá inscribirse durante el campeonato si ya ha participado en alguna otra categoría del presente reglamento. La numeración de las motocicletas es libre no deberá exceder a 3 dígitos puesto que su cronometraje se hace de forma manual.

Los pilotos de esta categoría podrán participar en el Campeonato Nacional de Motovelocidad un máximo de dos (2) años, exceptuando a los tres primeros lugares del Campeonato Nacional de Motovelocidad, los cuales serán promovidos a la clase inmediata superior para el siguiente año siendo la Categoría Intermedios Supersport

MV-03-2.1.5 CATEGORÍA CLUB 1000cc.

En esta categoría se clasifican las motocicletas de acuerdo a las siguientes especificaciones: Motocicletas de 750 cc a 1000 cc (3 o 4 cilindros) o de 850 cc a 1200 cc (2 cilindros). Los pilotos participantes en esta categoría **NO** podrán correr ninguna otra categoría del presente reglamento y tampoco podrá inscribirse durante el campeonato si ya ha participado en alguna otra categoría del presente reglamento. La numeración de las motocicletas es libre no deberá exceder a 3 dígitos puesto que su cronometraje se hace de forma manual.

Los pilotos de esta categoría podrán participar en el Campeonato Nacional de Motovelocidad un máximo de dos (2) años, exceptuando a los tres primeros lugares del Campeonato Nacional de Motovelocidad, los cuales serán promovidos a la clase inmediata superior para el siguiente año siendo la Categoría Intermedios Supersport.

MV-03.2.2 CILINDRADAS MENORES

MV-03.2.2.1 CATEGORÍA 125cc 4 TIEMPOS NOVATOS.

En esta categoría participaran pilotos con motocicletas con motor de 4 Tiempos hasta 125cc enfriada por aire. Aquí participan deportistas que se inician como pilotos de Motovelocidad en esta cilindrada. El piloto podrá participar un máximo de dos (2) años desde su inscripción, exceptuando los tres primeros que al finalizar la temporada, serán promovidos el próximo año a la categoría inmediata superior que será 125cc 4 Tiempos Libre.

MV-03.2.2.2 CATEGORÍA 125 4 TIEMPOS LIBRE.

En esta categoría participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 125 cc enfriado por aire. Los pilotos participantes en esta categoría son los promovidos de la categoría *125 4 Tiempos Novatos*. En esta categoría el piloto podrá participar el resto de su vida deportiva.

MV-03.2.2.3 CATEGORÍA 125 2 TIEMPOS LIBRE.

En esta categoría participan pilotos con motocicletas con motor de 2 tiempos hasta 125 cc enfriado por aire.

MV-03.2.2.4 CATEGORÍA 180cc.

En esta categoría participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 185cc enfriado por aire.

MV-03.2.2.5 CATEGORÍA 200 LIBRE 4 TIEMPOS ENFRIADA POR AIRE.

Participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 200 cc enfriado por aire.

MV-03.2.2.6 CATEGORÍA 200 LIBRE 4 TIEMPOS ENFRIADA POR AGUA

Participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 200 cc enfriado por agua.

MV-03.2.2.7 CATEGORÍA 250 LIBRE 4 TIEMPOS ENFRIADA POR AIRE.

Participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 250 cc enfriado por aire.

MV-03.2.2.8 CATEGORÍA 250 LIBRE 4 TIEMPOS ENFRIADA POR AGUA.

Participan pilotos con motocicletas con motor de 4 tiempos hasta 250 cc enfriado por agua.

MV-03.3 DISPOSICIONES GENERALES A TODAS LAS CATEGORÍAS

MV-03.3.1 Las categorías se podrán formar con un mínimo de cinco (5) pilotos inscritos al inicio del Campeonato Nacional de Motovelocidad, si en el transcurso del mismo fueran menos de 5 pilotos el Director de Carrera podrá unirlos con otras categorías que considere conveniente.

MV-03.3.2 Los pilotos solo pueden competir en la(s) categoría(s) en la(s) que están inscritos. Si se quiere ascender o cambiar de categoría, tendrá que solicitarse por escrito a la FNMG. ***NO SE PERMITE EL DESCENSO DE CLASE.***

MV-03.3.3 Respecto a la puntuación, ningún piloto que cambie de categoría ya iniciado el Campeonato, no podrá reclamar puntos de la categoría anterior.

MV-03.3.4 Un piloto que se inscriba después de transcurrido el 50% de fechas del Campeonato Nacional, no tendrá derecho a puntos, solamente a trofeo si alcanza uno de los tres primeros lugares en la general de cada evento.

MV-03.3.5 Ningún piloto podrá ser favorecido en el horario por participar en dos categorías.

MV-03.3.6 Los pilotos inscritos podrán correr en una o dos de las categorías descritas en el presente reglamento Numeral MV-03.2, tomando en cuenta, en principio, su nivel deportivo y su experiencia. Sin embargo deberá respetarse si existiera alguna prohibición en alguna de las categorías descritas. Para permitir su participación se requerirá que las motocicletas sean específicamente construidas para esta

modalidad y se encuentren en buenas condiciones y que los pilotos tengan las cualidades para conducirlos en competencia así como el equipo de seguridad apropiado.

MV-03.3.7 Los pilotos al afiliarse a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, la eximen de toda responsabilidad civil, penal y judicial de hechos, acciones o accidentes, derivada de su participación en el Campeonato Nacional de Motovelocidad.

MV-03.3.8 Los pilotos se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones que dicte la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

MV-04 TIEMPOS REGLAMENTARIOS DE COMPETENCIA

El horario oficial de prácticas de entrenamiento, clasificación y de competencia será elaborado conjuntamente será revisado por el Director de Carrera con el visto bueno del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

El Horario oficial puede ser modificado por el Director de Carrera y representantes de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala por causas de fuerza mayor durante el desarrollo de los eventos del Campeonato Nacional de Motovelocidad; los cambios deber de ser comunicados inmediatamente a los pilotos, directores de cronometraje y organización del evento.

MV-04.1 Los tiempos de competencia para cada categoría serán los siguientes:

Categoría	Tiempo de Competencia
Categoría 125cc 4 Tiempos Novatos	6 Vueltas
Categoría 125cc 4 Tiempos	6 Vueltas
Categoría 125cc 2 Tiempos	6 Vueltas
Categoría 180cc	6 Vueltas
Categorías 200cc (Aire y Agua)	6 Vueltas
Categorías 250cc (Aire y Agua)	8 Vueltas
Categorías 300cc – 400cc	8 Vueltas
Categorías Novatos (Supersport y Superbike)	10 Vueltas
Categoría Clubes (600cc – 1000cc)	8 Vueltas
Categorías Intermedios (Supersport y Superbike)	12 Vueltas
Categorías Expertos (Supersport y Superbike)	12 Vueltas

MV-04.2 Los entrenamientos y clasificación oficial para las categorías 300cc – 400cc, Supersport (Novatos, Intermedios y Expertos) y Superbike (Novatos, Intermedios y Expertos) se realizarán el día sábado del evento.

MV-04.3 Los entrenamientos de una categoría pueden ser combinadas con otras categorías.

MV-05 NÚMEROS Y FONDOS

MV-05.1 Al momento de realizarse el proceso de afiliación la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se le asignará el número con el que el piloto participará durante todo el año. Esto se

realizará únicamente para las categorías de **CILINDRADAS MENORES** (de 125cc a 250cc) por llevar un control de cronometraje manual.

MV-05.2 Los números no podrán tener más de tres (3) dígitos en las categorías de **CILINDRADAS MAYORES**.

MV-05.3 Cada motocicleta debe portar 3 juegos de números, uno frontal y uno a cada lado de la motocicleta. Los números deben tener una altura mínima de 14 cm, un ancho del trazo de 2.5 cm y ser perfectamente legibles.

MV-05.4 Cada categoría debe portar los números y los fondos en la combinación de colores que se indica a continuación:

CATEGORÍA	COLOR DE FONDO Y NÚMERO
125cc 4 Tiempos Novatos	Fondo amarillo con números negros
125cc 4 Tiempos Libre	Fondo blanco con números negros
125cc 2 Tiempos Libre	Fondo celeste con números rojos
180cc	Fondo celeste con números negros
200cc Enfriada por Aire	Fondo blanco con números rojos
200cc Enfriada por Agua	Fondo blanco con números verdes
250cc Enfriada por Aire	Fondo rojo con números blancos
250cc Enfriada por Agua	Fondo verde con números blancos
Categoría Clubes 600cc	Fondo blanco con números negros
Categoría Clubes 1000cc	Fondo negro con número blancos

MV-06 REGULACIONES TÉCNICAS

MV-06.1 MOTOCICLETAS.

Las Motocicletas que participan en el Campeonato Nacional de Motovelocidad son las hechas para calle. No se permiten Motocicletas de Motocross. No se permiten el uso de motores para Motocross.

El motor y chasis de las motocicletas que participan en el Campeonato Nacional de Motovelocidad, deben de ser de la misma marca de producción.

MV-06.2 SEGURIDAD

Por motivos de seguridad, a cada motocicleta se le debe eliminar cualquier componente de vidrio y cualquier componente de metal que no sea indispensable para conducir la motocicleta y que pudiera representar un riesgo a la integridad de los pilotos en caso de accidente. Si no fuera posible eliminarlo, deberá ser asegurado para que no represente peligro. Los siguientes componentes deben ser eliminados:

- Espejos
- Pidevías
- Placa y portaplaca
- Luces delanteras, traseras y de placa
- Pata central
- Bocina (desconectadas)

Con el propósito de reducir el peso de las motocicletas y/o mejorar su aerodinámica, los siguientes componentes pueden ser eliminados o modificados a discreción del piloto:

- Loderas (solo categorías pequeñas)
- Tacómetro y cable
- Caja de Herramienta
- Pata lateral
- Tacos y agarradores para el pasajero
- Velocímetro y cable
- Cubrecadena
- Parrilla

Nota: Los componentes que no se mencionan, deben permanecer en la motocicleta totalmente funcionales.

MV-06.3 INSPECCIÓN TÉCNICA

MV-06.3.1 Cada motocicleta deberá ser sometida a una Inspección Técnica para revisar los aspectos de seguridad antes del inicio de la respectiva sesión de entrenamiento y/o competencia y dentro del horario especificado. Cualquier motocicleta involucrada en un accidente debe ser inspeccionada nuevamente. Los pilotos que no cumplan con este requisito no podrán participar en entrenamientos ni competencias.

MV-06.3.2 Es responsabilidad de cada piloto mantener su vehículo en condiciones apropiadas para competencia y cumplir con las especificaciones de la categoría.

MV-06.3.3 El Director Técnico verificará el número de Chasis y Motor de las motocicletas que fueron registradas previamente en la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala durante el proceso de afiliación.

MV-06.3.4 El Director Técnico podrá realizar inspecciones adicionales cuando lo considere necesario. Durante esta inspección, se revisará lo siguiente:

- ❖ Funcionamiento y ubicación del sistema de apagado (Kill switch o Kill button)
- ❖ Integridad y condición de las ruedas (al menos 2.5 mm de profundidad)
- ❖ Funcionamiento de frenos delantero y trasero
- ❖ Fugas de combustible y otros fluidos
- ❖ Funcionamiento apropiado del acelerador
- ❖ Funcionamiento y condición del timón
- ❖ Funcionamiento y condición de manecillas de freno y embrague (Clutch)
- ❖ Funcionamiento e integridad de tacos y pedales
- ❖ Portanúmeros y números de acuerdo a lo indicado en este Reglamento
- ❖ Refrigerante (no se permiten refrigerantes con base de glicol)
- ❖ Drenajes del motor
- ❖ Carenaje de carrera de fibra de vidrio cerrado abajo con depósito de aceite para minimizar derrames en caso de falla mecánica
- ❖ Presentar casco y equipo de protección a utilizar en la carrera para su inspección

- ❖ Inspección del escape

MV-06.4 REPARACIONES MECÁNICAS

MV-06.4.1 El área de PITS es la única zona designada para efectuar reparaciones mecánicas o agregar combustible a las motocicletas. Las reparaciones de emergencia en la pista solo podrán ser efectuadas por el piloto y sólo con el propósito de continuar en competencia o retirarse hacia los pits. En los PITS no se permitirá el uso de herramientas y equipo que produzcan chispas o llamas que puedan iniciar un incendio.

MV-06.4.2 La calle de pits debe utilizarse únicamente para acceder o salir de la pista. En la calle de pits se debe mantener una velocidad máxima de 30 km/h y un comportamiento orientado a evitar accidentes.

MV-06.5 USO DE NEUMÁTICOS

MV-06.5.1 Para todas las categorías **ÚNICAMENTE** se permite un juego de neumáticos por evento, por lo que con las que clasifique deberá terminar las dos carreras, de lo contrario saldrá de pit y se penalizará con menos cinco (5) puntos.

MV-06.5.2 EXCEPCIÓN. Las categorías **EXPERTOS SUPERSPORT** y **EXPERTOS SUPERBIKE** pueden hacer uso de dos juegos de neumáticos, los cuales deberán presentar durante la Inspección Técnica del día sábado en el horario estipulado para que sean marcados. De no ser inspeccionados los dos juegos de neumáticos aplica lo perseguido en el presente inciso.

MV-07 EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN COMPETENCIA

Para poder participar, cada piloto debe utilizar el equipo de protección adecuado.

MV-07.1 Para las categorías de **CILINDRADAS MENORES (125cc a 250cc)** el equipo mínimo y obligatorio es:

- ❖ Casco “full face” con visor con certificación DOT. No se permite usar cascos abiertos.
- ❖ Chumpa de cuero
- ❖ Pantalón de lona gruesa
- ❖ Botas de cuero que protejan arriba del tobillo
- ❖ Coderas plásticas
- ❖ Rodilleras plásticas
- ❖ Guantes de cuero o material similar con protectores en nudillos y palma.

MV-07.2 Para las categorías de **CILINDRADAS MAYORES** y la **CATEGORÍA 300cc – 400cc** el equipo mínimo y obligatorio es:

- ❖ Casco “full face” con visor, con una de las siguientes certificaciones:

NORMATIVA USA:	SNELL M 2010
NORMATIVA JAPONESA:	JIS T 8133: 2007

NORMATIVA EUROPEA: ECE 22-05 "P"

MV-07.3 Traje de cuero de 1 ó 2 piezas específico para motovelocidad, con armadura en hombros, codos y rodillas. Se recomienda el uso de protector articulado en la espalda y deslizadores (sliders) en las rodillas no de metal.

MV-07.4 Botas de cuero específicas para motovelocidad.

MV-07.5 Guantes de cuero específicos para motovelocidad con protección en nudillos y palma.

MV-08 SEÑALES OFICIALES

MV-08.1 BANDERAS Y SIGNIFICADO

BANDERA	SIGNIFICADO
Verde	Inicio o reinicio de la competencia
Amarilla Inmóvil	Peligro conducir con precaución . NO REBASAR
Amarilla Agitada	Peligro inmediato, reducir la velocidad. NO REBASAR
Amarilla agitada en la meta	Toda la pista bajo condición de bandera amarilla
Amarilla con franjas rojas	Zona resbaladiza por derrame de fluídos
Azul inmóvil	Esta siendo alcanzado por pilotos más veloces
Azul agitado	Rebase inminente por otro piloto más veloz
Roja agitada	Carrera interrumpida. Volver a la parrilla de salida
Negra	Abandonar la pista
Negra con blanco	Mala conducta en pista
Cuadro blancos y negros	Fin del entrenamiento, clasificación o competencia
Blanca con una cru roja	Presencia de cuerpo médico en pista.

RÓTULOS Y SU SIGNIFICADO	
Número de 1 ó 2	Faltan 1 ó 2 vueltas para finalizar la competencia
Pase a pits y número de piloto (Drive Through)	El piloto ha cometido una infracción. Debe ingresar a los pits circular por la calle de pits a velocidad moderada y reintegrarse a la competencia

MV-08.2 La medida oficial de las banderas es de 75 cm de alto y 60 cm de ancho. Todo piloto tiene que conocer y respetar el significado de cada bandera, pues durante la carrera, es el único medio de comunicación, información y advertencia.

MV-08.3 La edad mínima para el personal que porta la bandera debe ser 16 años y no deben utilizar uniforme de color amarillo o rojo.

MV-09 REGULACIÓN DEPORTIVA

MV-09.1 Durante cada uno de los Eventos del Campeonato Nacional de Motovelocidad, se programará un período para ingreso de motocicletas y equipo, Inspección Técnica, Entrenamientos, Clasificación por tiempo y Competencias. El ingreso en vehículo de transporte al área de pits finalizará treinta (30) minutos antes del inicio de los entrenamientos o competencias. Estos vehículos deben ser trasladados al parqueo después de descargar y antes de iniciar los entrenamientos o competencias. Los vehículos de transporte sólo podrán ingresar nuevamente a la calle de atrás de los pits hasta que finalicen las actividades programadas. Los pilotos o agencias que incumplan esta disposición serán multados.

MV-09.2 Para cada Evento del Campeonato Nacional de Motovelocidad, la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala designará los Oficiales responsables de cada Evento. Los cuales tienen la autoridad y responsabilidades que se indican en el *Reglamento Interno respectivo*. Durante cada Evento, el Director de Carrera es la más alta autoridad en la pista. Los Oficiales portarán el uniforme que la FNMG señale para identificarlos durante el Evento. Todos los Oficiales deberán estar presentes en la pista una hora antes del inicio de los entrenamientos o competencias.

MV-09.3 La Inspección Técnica es obligatoria para cada motocicleta y equipo de protección del piloto. El Director Técnico llevará un registro y colocará una identificación a cada motocicleta que sea inspeccionada dentro del período asignado para esa actividad. La motocicleta debe llevarse a velocidad moderada y respetando el sentido de circulación de la calle de pits hasta el lugar de la inspección y debe ser regresada a su respectivo pit de la misma manera. Los pilotos que incumplan lo dispuesto en este reglamento, serán sancionados.

MV-09.4 Se prohíbe que los pilotos, padres de familia, patrocinadores, representantes de equipo, suban al tercer nivel de la torre, se permitirá únicamente el acceso para verificar los transponder. De no obedecer con esta regla los pilotos recibirán una sanción en posiciones o tiempo.

MV-09.5 El día sábado se programarán sesiones de entrenamiento para cada categoría. No se permitirá a pilotos de una categoría entrenar en un grupo diferente al publicado en el horario del Evento. Los pilotos que incumplan esta disposición serán sancionados conforme lo indicado en este Reglamento.

MV-09.6 Los pilotos que no atiendan el llamado para las sesiones de entrenamiento perderán su oportunidad de ingresar a la pista, sin excepción.

MV-09.7 La calle de atrás de los pits no puede ser utilizada para probar las motocicletas.

MV-09.8 La circulación en la calle de los pits está permitida únicamente en el sentido de circulación, a baja velocidad, con ambas ruedas en el asfalto y sólo con el propósito de prepararse para ingresar a la pista o dirigirse a su pit.

MV-09.9 Al abandonar la calle de pits, los pilotos deben continuar por el carril auxiliar hasta el final, antes de integrarse a la pista, respetando la línea continua de señalización.

MV-09.10 Es absolutamente prohibido circular en sentido contrario en la pista o en la calle de pits.

MV-09.11 La pista debe abandonarse tomando el carril de reducción de velocidad, levantando la mano para avisar a los demás pilotos y reduciendo la velocidad antes de entrar a la calle de pits.

MV-09.12 Durante las sesiones de entrenos es OBLIGATORIO el uso del transponder en correcto funcionamiento de lo contrario el oficiales de cronometraje no se hacen responsables de acreditar sus tiempos, éstos con el fin de brindar un mejor servicio.

MV-09.13 Las sesiones de toma de tiempos de clasificación para las categorías 300cc – 400cc, Supersport (Novatos, Intermedios y Expertos) y Superbike (Novatos, Intermedios y Expertos) se realizarán el día sábado del evento y serán coordinadas por el Director de Cronometraje, convocando a los pilotos según el orden en que se encuentren en el Campeonato Nacional de Motovelocidad con el propósito de determinar el orden de la parrilla de salida de las competencias. Al concluir esta sesión, el Director de Cronometraje deberá informar de los resultados de clasificación a la secretaria del evento para su publicación.

MV-09.14 Al finalizar los entrenamientos la pista quedará cerrada y no se permitirá el uso de la misma a ningún piloto, salvo indicación del Director de Carrera. El acceso no autorizado a la pista será sancionado de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

MV-09.15 El día de competencias, los pilotos de cada categoría deben estar en el lugar asignado para la preparrilla durante las tres llamadas oficiales. El orden que se les asigne en la pre-parrilla deberá ser respetado en la parrilla de salida en la pista.

MV-09.16 Para las categorías que no realizan sesión de clasificación, el orden de salida de la primera carrera del año, será el orden en que los pilotos se inscriban en la FNMG. A partir de la segunda fecha del Campeonato Nacional, el orden de salida corresponderá según el orden de puntuaciones.

MV-09.17 El orden de salida de la segunda carrera será el mismo que el de la primera carrera.

MV-09.18 Conjuntamente el Director de Carrera, Director Técnico y representantes de los Clubes de Motovelocidad, podrán solicitar se destapen los motores de determinadas motocicletas para verificar cumplan con las especificaciones de la cilindrada. Si se verifica que los motores están alterados se procederá a la descalificación inmediata del evento en consecuencia el piloto perderá los puntos que haya obtenido. Para el siguiente evento del Campeonato Nacional de Motovelocidad el piloto previamente deberá comprobar ante el Director Técnico y Director de Carrera que la motocicleta está en condiciones para poder participar dentro de lo regulado y correr bajo observación.

MV-10 REUNIÓN CON LOS PILOTOS

La reunión de información obligatoria se sostendrá entre el Director de Carrera y los pilotos, después de las prácticas libres del sábado. Esta reunión de información debe involucrar a las siguientes personas: El Director de Carrera, Director Técnico, además de los Oficiales involucrados y los

Organizadores del Evento. También pueden asistir a esta reunión de información los representantes de los equipos.

Durante esta reunión de información se informará todo lo concerniente a las condiciones del circuito, medidas de seguridad, procedimiento de prácticas clasificatorias, lo relativo a la los hit oficiales de competencia, y otros temas que el Director de Carrera considere pertinente informar.

MV-11 VUELTA DE RECONOCIMIENTO

MV-11.1 Cuando el Oficial al final de la calle de pits les permita el ingreso a la pista, los pilotos deberán recorrer el carril de integración señalado con conos de señalización y luego recorrer toda la pista a velocidad moderada hasta llegar a la parrilla de salida, donde se formarán como se indicó en la pre-parrilla.

MV-11.2 En todas las categorías podrán dar una vuelta de calentamiento sin restricción de velocidad, con el propósito de calentar los neumáticos. La vuelta de calentamiento se dará justo antes del inicio de carrera.

MV-11.3 Los pilotos cuyas motocicletas sufran desperfectos durante la vuelta de reconocimiento o calentamiento no podrán alinear en la parrilla y solo podrán iniciar la competencia desde los pits. Si la motocicleta no puede ser llevada a los pits, el piloto deberá retirar su motocicleta a un costado de la pista donde no represente ningún riesgo para los demás pilotos. Solo entonces se iniciará el procedimiento de arranque de la competencia.

MV-12 PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE

MV-12.1 El Subdirector de Carrera comprobará visualmente que la pista esté despejada y se colocará al frente de la parrilla.

MV-12.2 Un Oficial verificará que cada piloto está en su lugar en la parrilla de salida y está listo para iniciar la competencia y luego mostrará una bandera verde.

MV-12.3 El Subdirector levantará la bandera roja y abandonará la pista lateralmente, manteniendo la atención a cualquier anomalía en la parrilla.

MV-12.4 El Director de Carrera iniciará el procedimiento de arranque, el cual no puede ser detenido por ninguna razón que no sea la seguridad de los pilotos. La carrera iniciará cuando el Director de Carrera agite la bandera verde (o cuando el semáforo en rojo y se apague), entre 3 y 5 segundos después del retiro de la bandera roja.

MV-12.5 Si una motocicleta sufre desperfectos en la parrilla de salida, el piloto deberá agitar sus manos en alto para indicar al Director y Subdirector de Carrera que existe un riesgo en la misa. La motocicleta debe ser retirada a un costado de la pista y se reiniciará el procedimiento de arranque. Si la motocicleta puede iniciar la competencia, debe hacerlo desde el final de la parrilla o cuando todos los demás pilotos hayan iniciado la competencia.

MV-13 ROBO DE SALIDA .

Si un piloto se adelanta a la indicación de inicio de carrera, será sancionado con un paso por la calle de pits (Ride Through) durante la competencia. Si no obedece, será descalificado (un máximo de 3 vueltas será indicado).

MV-14 SALIDA EN FALSO

MV-14.1 En caso que el Director de Carrera considere que la carrera debe ser reiniciada, deberá declarar salida en falso y detener la competencia con bandera roja antes de completar la primera vuelta. Todos los pilotos deben reacomodarse en la parrilla de salida en el orden original.

MV-15 DURANTE LA COMPETENCIA

MV-15.1 Durante la competencia los pilotos deberán obedecer las indicaciones del Director y Subdirector de Carrera, de los banderilleros y oficiales designados por la FNMG.

MV-15.2 No se permite rebasar en una zona bajo bandera amarilla. Sin embargo se permite rebasar tan pronto sea superado el punto en el que se encuentre la causa de la bandera amarilla.

MV-15.3 Cuando se observe condiciones de riesgo en varios sectores de la pista se desplegará la bandera amarilla en la meta, los pilotos deben continuar circulando a velocidad moderada, sin rebasar. Las vueltas que los pilotos giren bajo esas circunstancias, se consideran válidas. Cuando las condiciones de riesgo sean corregidas, se reiniciará la competencia desplegando la bandera verde en la meta.

MV-15.4 En las categorías intermedios y expertos una carrera que se ha iniciado en condiciones secas será interrumpida por el Director de Carrera si se presentan condiciones de lluvia para que los pilotos cambien neumáticos.

MV-15.5 Cuando al piloto líder le falte una (1) vuelta para finalizar, se mostrará un rótulo con el número (1) Valido para todas las categorías.

MV-15.6 El ganador de la competencia será confirmado por el Director de Cronometraje, y será el que cruce la meta primero completando las vueltas pactadas y recibiendo la bandera a cuadros. Los demás pilotos recibirán la bandera a cuadros a su paso por meta después de ganador.

MV-15.7 Cuando se agite la bandera a cuadros blancos y negros juntamente con la bandera azul inmóvil en la meta, se está indicando a un piloto que está siendo rebasado por el piloto ganador.

MV-15.8 La posición de cada piloto en la competencia será determinada por el Director de Cronometraje o la empresa designada por la FNMG, tomando en cuenta la cantidad de vueltas completadas y por el orden en que pasaron por meta al completar su última vuelta.

MV-15.9 Un piloto tendrá derecho a los puntos de una competencia solamente si completa el 75% de las vueltas completadas por el ganador. Solo se considerarán las vueltas completadas dentro de los 5 minutos posteriores a la llegada del ganador.

MV-15.10 Los puntos en cada competencia son adjudicados de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
Primero	25	Décimo primero	10
Segundo	22	Décimo segundo	9
Tercero	20	Décimo tercero	8
Cuarto	18	Décimo cuarto	7
Quinto	16	Décimo quinto	6
Sexto	15	Décimo sexto	5
Séptimo	14	Décimo séptimo	4
Octavo	13	Décimo octavo	3
Noveno	12	Décimo noveno	2
Décimo	11	Vigésimo	1

MV-15.11 Si una competencia es interrumpida con bandera roja por el Director de Carrera y solo se han completado 3 vueltas o menos, la carrera se declara nula y debe ser reiniciada completamente.

MV-15.12 Si una competencia es interrumpida con más de 3 vueltas pero menos de los 2/3 de la distancia total programada, se reiniciará la competencia tan pronto sea posible, formando la parrilla en el orden que cruzaron la meta en la vuelta anterior a la bandera roja. La segunda parte de la competencia tendrá solamente las vueltas faltantes.

MV-15.13 Si una competencia es interrumpida con más de 3 vueltas pero menos de los 2/3 de la distancia total programada y no es posible continuar con la competencia, se asignarán las posiciones según como cruzaron la meta en la vuelta anterior a la bandera roja. En este caso se asignará solamente la mitad de los puntos indicados en el inciso 13.11 del presente Reglamento.

MV-15.14 Si una competencia es interrumpida con más de 2/3 del total de vueltas programadas, la carrera se considerará completa y se asignarán los puntos como se indica en el inciso 13.11 del presente Reglamento, y de acuerdo a las posiciones en la vuelta anterior a la bandera roja.

MV-15.15 Si un piloto pierde el control y sale de pista o cae; o si su motocicleta sufre desperfectos mecánicos, puede recibir asistencia solamente de los asistentes de pista. La asistencia debe limitarse a:

- ❖ levantar la motocicleta
- ❖ empujar la motocicleta para arrancarla por un corto recorrido
- ❖ sostener la motocicleta mientras el piloto hace ajustes o reparaciones
- ❖ ayudar a movilizar la motocicleta a un lugar seguro a un costado de la pista

MV-15.16 Si una motocicleta sufre desperfectos mecánicos durante la competencia, solamente el piloto puede hacer reparaciones. No se permite a ninguna otra persona hacer reparaciones a una motocicleta en la pista. El piloto cuya motocicleta reciba asistencia mecánica en la pista, será sancionado de acuerdo a lo indicado en este Reglamento.

MV-15.17 Es prohibido recortar el trazo de la pista. Si un piloto pierde el control y sale de la pista, debe volver a la pista en el punto más cercano, sin obtener ninguna ventaja sobre el resto de competidores y teniendo en mente la seguridad de los otros pilotos.

MV-15.18 Durante las competencias o entrenos, se prohíbe la comunicación verbal por cualquier medio entre el piloto y su asistente o "coach". Solo se permite el cruce de información mediante tableros y señales. Se prohíbe a los asistentes distraer o intentar distraer a otros pilotos. Al coach no se le permite colocarse dentro de la cinta asfáltica durante la competencia.

MV-16 PARQUE CERRADO

Los pilotos que se ubiquen en los tres primeros lugares de cada hit de competencia oficial deberán presentarse **OBLIGATORIAMENTE** al parque cerrado al finalizar cada hit de competencia. Las motocicletas deben permanecer en el parque cerrado durante los 30 minutos posteriores a la llegada del ganador, y estar custodiadas en caso de protestas contra las motocicletas. De no cumplir con esta condición serán sancionados.

MV-17 PROTESTAS

MV-17.1 Un piloto puede protestar a otros pilotos de la misma categoría cuando considere que se han cometido faltas al Reglamento que no han sido sancionadas. Existen varios tipos de protesta según la razón que las origina. Las protestas deben ser presentadas en forma clara, específica y por escrito a la Secretaría del Evento ubicada en el segundo nivel de la torre. A la protesta se le deberá adjuntar obligatoriamente el monto que se indica a continuación y dentro de los 30 minutos posteriores al final de la competencia, de la publicación de los Resultados o de la agresión, respectivamente. La Secretaría del Evento debe de comunicar inmediatamente al Director de Carrera que ha recibido una protesta para que inmediatamente sea evaluada y resuelta. Una vez presentada, la protesta no puede ser retirada.

MV-17.1.1 Protesta de Resultados	Q1,000.00
MV-17.1.2 Protesta por agresión o conducta antideportiva	Q1,000.00
MV-17.1.3 Protestas Técnicas	
MV-17.1.4 Cilindrada. El monto a pagar dependerá de la motocicleta según la tabla:	
MV-17.1.4.1 Motor de 2T enfriada por aire (por cilindro)	Q 600.00
MV-17.1.4.2 Motor de 2T enfriada por agua (por cilindro)	Q 900.00
MV-17.1.4.3 Motor 4T enfriada por aire hasta 125cc	Q 900.00
MV-17.1.4.4 Motor 4T enfriada por aire hasta 250cc	Q1,000.00
MV-17.1.4.5 Motor 4T enfriada por agua hasta 250cc	Q1,500.00
MV-17.1.4.6 Motores hasta 1000 c.c.	Q2,500.00

MV-17.2 En el caso de las protestas técnicas, la motocicleta protestada deberá ser puesta a disposición de la organización del Evento para ser inspeccionada cuando el Director de Carrera lo disponga, de acuerdo a la naturaleza de la protesta. La inspección se llevará a cabo en un área cerrada y solamente se permite la presencia del Director Técnico, un representante o mecánico del piloto protestado y un representante o mecánico de quien presenta la protesta. En caso necesario, el Director Técnico designará un mecánico imparcial con la experiencia y conocimientos necesarios y requerirá de éste mecánico un dictamen detallado por escrito.

MV-17.3 En el caso de Protesta de Resultados, el Director de Cronometraje deberá revisar sus anotaciones y justificar cualquier cambio ante el Director y Subdirector de Carrera. Si no es posible llegar a una conclusión en el lugar, el análisis se efectuará posteriormente en las instalaciones de la FNMG.

MV-17.4 En el caso de protestas por agresión o conducta antideportiva, se solicitará a quien interpone la protesta aportar los testigos y testimonios que den validez a su protesta y se dará oportunidad al protestado de presentar testigos y testimonios de defensa. Estos casos serán analizados y sancionados por el Órgano Disciplinario. Si la agresión ocurre en presencia de los oficiales de la FNMG, el Director de Carrera podrá rendir informe sobre sanciones impuestas para ratificarse por medio del Organismo Disciplinario.

MV-17.5 En caso que la situación descrita en la protesta sea verificada y confirmada, la FNMG devolverá el dinero a quien haya presentado la protesta y notificará a los interesados. En este caso, se aplicará al protestado una sanción económica equivalente al monto asociado con la protesta y se le devolverá la motocicleta hasta que la haya pagado. Los costos de almacenaje asociados con la protesta serán responsabilidad del piloto protestado. No se le permitirá competir nuevamente hasta que haya cumplido con lo anterior. El Órgano Disciplinario podrá imponer sanciones adicionales a los pilotos que hayan sido protestados y confirmada la infracción en más de una oportunidad. El piloto es responsable de llevar la motocicleta al lugar acordado el día y hora que se le indique.

MV-17.6 En caso que se compruebe que la protesta no tiene fundamento el monto se asignará para cubrir gastos mecánicos

MV-17.7 Cuando lo considere pertinente, el Comité Ejecutivo de la FNMG podrá requerir la inspección técnica y mecánica de cualquier motocicleta durante el desarrollo del Evento. Esta inspección se coordinará con el Director de Carrera y el Director Técnico y se notificará por escrito o verbal al piloto o equipo involucrado, señalando el procedimiento a seguir. Si se determina que no hay infracciones al Reglamento, la FNMG cubrirá los gastos. En caso contrario, el piloto deberá absorber estos gastos y se le aplicarán las sanciones que establece este Reglamento.

MV-17.8 El piloto que se inscriba después del 50% de transcurrido el Campeonato Nacional de Motovelocidad no tendrá derecho a puntos, únicamente a trofeo.

MV-17.9 Para cada competencia o carrera oficial, se debe cancelar una cuota de inscripción, así como de seguro contra accidentes para pilotos contratado por la FNMG.

MV-18 REGULACIÓN DISCIPLINARIA

MV-18.1 Los pilotos, mecánicos, padres de familia y miembros de equipos y agencias deben mantener una actitud de respeto hacia el resto de participantes y Oficiales durante los Eventos del Campeonato Nacional de Motovelocidad. La conducta antideportiva y agresiones verbales serán sancionadas por los Oficiales durante el Evento (Director de Carrera) o por el Órgano Disciplinario de la FNMG. Las sanciones por conducta antideportiva o agresión aplicadas por el Director de Carrera podrán ser: Amonestación verbal, Descalificación de la competencia, Descalificación del Evento y Expulsión de las instalaciones, **las cuales surten efecto inmediato y se remitiran al Órgano Disciplinario para su ratificación y posterior notificación por escrito.** Las sanciones aplicadas por la FNMG y los Oficiales no liberan al piloto sancionado de las responsabilidades civiles o penales que pueda haber como consecuencia de sus actos.

MV-18.2 El incumplimiento de las regulaciones técnicas y deportivas contenidas en este Reglamento será sancionado como se indica a continuación:

MV-18.2.1 Inspección técnica fuera de horario	menos 5 puntos o Q.500.00
MV-18.2.2 Entrenar en una categoría diferente	menos 5 puntos o Q.500.00
MV-18.2.3 Circular con imprudencia en los pits	menos 5 puntos o descalificación
MV-18.2.4 Desobedecer instrucciones de Oficiales	menos 5 puntos o descalificación
MV-18.2.5 Faltas de respeto y/o insultos a los oficiales Del evento, personal de la organización y de la FNMG	menos 5 puntos o descalificación Directivos
MV-18.2.6 Adelantarse en la salida	Paso por PITS
MV-18.2.7 Conducta antideportiva en pista	Descalificación de la carrera
MV-18.2.8 Recibir asistencia mecánica en pista	Descalificación de la carrera
MV-18.2.9 Recortar el recorrido de la pista	Descalificación de la carrera
MV-18.2.10 Modificaciones no permitidas*	Descalificación del Evento
MV-18.2.11 Infracción Técnica por cilindrada*	Descalificación del Evento
MV-18.2.12 Infracción Técnica mayor*	Descalificación del Evento

MV-18.2.13 Utilizar la pista cuando ha sido cerrada	Descalificación del Evento
MV-18.2.14 Circular en sentido contrario en la pista	Descalificación del Evento
MV-18.2.15 No presentar una motocicleta protestada	Descalificación del Evento
MV-18.2.16 Rebasar bajo bandera amarilla o blanca	Ceder puesto que el Director indique
MV-18.2.17 Cambio de llantas entre carrera	Descalificación del evento

MV-18.3 La Comisión Técnico Deportiva determinará en cada caso el tipo de Infracción.

MV-18.3.1 El paso por meta debe reflejar que el piloto cedió los puestos indicados. Si el piloto no cede los puestos durante las siguientes 3 vueltas de la competencia, el Director de Carrera informará al piloto sancionado la penalización y al Director de Cronometraje para que haga los ajustes correspondientes en su informe, al finalizar la competencia.

MV-18.3.2 Cuando se aplique una sanción por Infracción Técnica se deberá comprobar que la razón ha sido corregida para poder competir en otro Evento del Campeonato Nacional.

MV-18.3.3 Un piloto sancionado podrá presentar una apelación escrita a la FNMG, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación escrita. Luego del análisis correspondiente, la FNMG confirmará o corregirá las decisiones tomadas inicialmente y notificará a los involucrados.

MV-18.3.4 La decisión que implica cancelación de un evento, será tomada juntamente por el Director de Carrera, Director Técnico y un miembro de Comité Ejecutivo.

MV-18.3.5 Cualquier otra acción que a criterio de los Oficiales del Evento deba ser sancionada, será reportada, a través del Director de Carrera, al Órgano Disciplinario.

MV-18.3.6 Por cualquier acción que perjudique el desarrollo de las competencias, tiene potestad el Director de carrera poder retirar o expulsar a uno o varios pilotos, coach, miembros de team, personal técnico, y personas que a su juicio corresponda. Pudiendo dejar en su informe se tomen medidas disciplinarias por medio del Comité Ejecutivo y órgano que corresponda.

MV-19 PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

MV-19.1 Participación Internacional.

Se determinará por el Comité Ejecutivo con apoyo de la Comisión Técnico Deportiva de acuerdo al nivel deportivo, resultados del campeonato nacional, como conducta deportiva y pruebas médicas obligatorias.

MV-19.2 Aval a Competencias Internacionales

Para avalar una carrera internacional, los promotores deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, como reglamentos FIM y FIM LA. Según corresponda y disposiciones legales inherentes

MV-20 MEDIO AMBIENTE

MV-20.1 Cada piloto es responsable de los desechos generados por su equipo durante la competencia, incluyendo aceites, gasolina y refrigerante.

MV-20.2 Es indispensable el uso de la alfombra ambiental.

MV-20.3 La basura deberá ser recolectada por el team hasta que hayan facilidades o instalaciones para ser utilizadas.

MV-20.4 Cualquier infracción de los participantes o pilotos al código ambiental de la FIM, puede resultar en una multa, suspensión del evento y además puede resultar en costos de reparación para pilotos.

MV-20.5 Para el lavado de las motos, solamente agua sin la adición de productos químicos es permitida.

MV-20.6 El presente reglamento será revisado anualmente para su modificación y/o ampliaciones por el Comité Ejecutivo con la Comisión Técnico Deportiva, y asesores en esta modalidad.

MV- 21 CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en el presente Reglamento de, se resolverán por parte del Comité Ejecutivo de la FNMG, atendiendo la reglamentación vigente y que corresponda según sea el caso. Ejecutivo

Aprobado por:

COMITÉ EJECUTIVO Y ASAMBLEA GENERAL
GUATEMALA, FEBRERO 2019